



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO  
 DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE  
 INDICA.- /

PARRAL, **12 Abr 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 343 /

VISTOS :

- 1.- E.I.D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- E.I.D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar las funciones, jornada laboral, y remuneraciones establecidas en el Contrato de Trabajo de la funcionaria que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Asistente Social responsable de la atención de alumnos de los distintos programas que se desarrollan en establecimientos educacionales administrados por el Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la asignación de responsabilidades específicas, e incremento de las remuneraciones de la profesional que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 19 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. **SILVIA VIVIANA SOTO SEPULVEDA**, R.U.T. N° **15.157.560-9**, Asistente Social del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a las funciones específicas, jornada de trabajo, remuneraciones y responsabilidades asignadas a la profesional individualizada, estableciéndose que desde el **01 de Abril de 2012, y en forma Indefinida**, la profesional en Servicio Social individualizada, dejará de realizar las **22 horas** cronológicas semanales que cumplía como Asistente Social encargada del programa estudiantil "**Habilidades para la Vida**", para dedicarse en forma exclusiva a cumplir funciones propias de su especialidad en el cargo de Asistente Social del Departamento Administrativo de Educación Municipal, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, incrementándosele por tal motivo, la remuneración de la funcionaria, en la suma de **\$149.423** mensuales imponible, totalizando en consecuencia una remuneración mensual imponible ascendente a **\$550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos)**, sin que ello signifique alteración del lugar de prestación de sus servicios profesionales.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDE

  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo DAEM Parral.-

  
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO  
 DAEM  
 PARRAL  
 B°. Abogada DAEM.